***SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR “SEVERO OCHOA”***

**SOLICITUD DE PERMISO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR “SEVERO OCHOA”** De conformidad con la Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal CSIC

**INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

Don / Doña

Con DNI/NIE/Pasap.

Telef.Contacto:

**SOLICITA**

Autorización para permanencia temporal en el CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR “SEVERO OCHOA” DE MADRID durante el período de a , en virtud de siguiente supuesto (marcar sólo una opción)

**1.- FINES FORMATIVOS**

Personal en servicio activo de los Organismos Públicos. (Duración máxima: 2 meses)

Personal de Organismos o empresas con convenios o contratos vigentes con el CSIC/UAM. Durante la duración de estos.

Estudiantes universitarios, Licenciados, Graduados, estudiantes de máster para realización de prácticas, trabajos de fin de carrera o máster.

(Duración máxima: 12 meses)

Estudiantes universitarios, Licenciados, Graduados, estudiantes de máster para asistencia a cursos o realización de trabajos incluidos en programas de doctorado.

(Duración máxima: tiempo estipulado para su realización)

Tras la finalización de contrato predoctoral FPI/FPU por un periodo máximo de 6 meses si la lectura de la tesis está prevista en este periodo. Necesaria justificación.

**IMPORTANTE:** En caso de resolución positiva, el interesado deberá acreditar la suscripción de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes ante la Gerencia del Centro, de forma previa al inicio de la estancia y a su inscripción en el registro oficial de estancias autorizadas.

**Limitaciones**:

- No se concederán nuevas autorizaciones al mismo solicitante en tanto no hayan transcurrido 6 meses desde la finalización de la anterior estancia.

- Si el solicitante ha mantenido vinculación laboral con el CSIC (excepto contratos predoctorales FPI/FPU)

no se autorizarán estancias hasta transcurridos 6 meses de la finalización de la vinculación laboral.

- No se autorizarán estancias a las personas que hayan planteado demandas laborales al CSIC.

- Los autorizados no podrán percibir pagos por viajes, dietas, alojamientos o inscripciones a reuniones o congresos.

- Los autorizados no podrán incluirse en las solicitudes de proyectos como componentes del grupo de

investigación.

- Los autorizados no podrán tener acceso a la intranet del CSIC ni a las aplicaciones corporativas o correo electrónico.

**2.- COLABORACIÓN PUNTUAL EN PROYECTOS**

Personal investigador de otras instituciones siempre que estén incluidos en un proyecto de investigación vigente con IP del CBMSO.

(Duración máxima: 3 meses)

**IMPORTANTE:** Necesario informe justificativo del IP del proyecto con previsión, en su caso, de abonos al colaborador en concepto de dietas, desplazamientos e inscripciones.

Limitaciones:

- Las mismas que en el apartado 1 en lo que les resulte de aplicación.

**NOMBRE Y CATEGORÍA DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO CON EL QUE REALIZARÁ LA ESTANCIA**:

**Nombre: Categoría: Organismo**:

**El solicitante DECLARA que en caso de autorizarse su Estancia CONOCE Y ACEPTA las siguientes condiciones:**

**a)** Que su permanencia en dependencias del CBMSO no tiene significado de puesto de trabajo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ni con la Universidad Autónoma de Madrid, ni establece relación laboral alguna con dichos organismos.

**b)** En el caso de personal de la Administración Pública o Empleados de Empresas se acompaña a esta solicitud una carta oficial de la dependencia de la Administración o de la Gerencia de la Empresa donde el interesado presta sus servicios, justificando esta situación.

**Periodo de estancia solicitado:** Desde Hasta:

**Fecha de solicitud:**

**Firma de solicitante Vº Bº de Investigador Responsable (si procede)**

**Fdo.: Fdo.: NOMBRE Y APELLIDOS NOMBRE Y APELLIDOS**

**RESOLUCIÓN**

SOLICITUD AUTORIZADA

Periodo inicio:

Periodo fin: \_

SOLICITUD DENEGADA OBSERVACIONES:

En Madrid

Fdo. Directora del Centro de Biología Molecular “Severo Ochoa”